



INFORME: AUDIENCIA ART. 373 CGP//RAD: 54498315300220220011000//AMPARO INES PORTILLO ANGARITA Y OTROS

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>  
Fecha Jue 31/10/2024 16:00  
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>  
CC CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

|              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| JUZGADO      | SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA   |
| REFERENCIA:  | DECLARATIVO VERBAL                    |
| RADICADO:    | 54498315300220220011000               |
| DEMANDANTES: | AMPARO INES PORTILLO ANGARITA Y OTROS |
| DEMANDADOS:  | BBVA SEGUROS VIDA                     |
| LLAMADOS:    | NA                                    |
| CASETRACKING | 17035                                 |

El 29 de octubre de 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA la audiencia en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso a la cual asistí en calidad de apoderado de BBBVA Seguros de Vida Colombia S.A., la cual se adelantó en los siguientes puntos:

- A. Solicitud de nulidad por pérdida de competencia. Antes de dar inicio a la audiencia señalada, la parte demandante presentó solicitud de nulidad por pérdida de competencia, argumentando que de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso, la togada tardó mas de un año para proferir sentencia, incluyendo dentro de dicho término la prórroga otorgada previamente por el despacho. A continuación, la señora juez descorrio traslado de la solicitud. Por parte de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., se indicó que en cualquier caso, se encontraba saneada en los términos del artículo 136 del Código General del Proceso y de la sentencia C-537 de 2016.
- Posterior a ello, la señora juez profirió auto mediante el cual despachó negativamente la nulidad antes alegada, argumentando que la misma se había saneado ante la inactividad de la parte demandante frente a las diversas decisiones que se han tomado por el despacho, dentro del proceso.
- B. Recurso de reposición y en subsidio apelación. En virtud de lo anterior, la apoderada de la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, argumentando que, a pesar de que el despacho "ha sido diligente con el actuar del proceso", el término establecido por el

legislador es taxativo y ordena el traslado al siguiente despacho en turno. Una vez sustentado el recurso, el despacho procedió a confirmar su decisión y conceder el recurso de apelación en el efecto diferido.

C. En este punto, el despacho suspendió la diligencia, con el fin de evitar que lo actuado quede nulo en caso de decretarse la nulidad por el superior. Pendiente reprogramación de proxima diligencia por estado. Envío el expediente al H. Tribunal Superior de Cúcuta.

[@María Fernanda](#) y [@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#): Para incluir a revisión la segunda instancia. Gracias.

Con un cordial saludo,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Gustavo Andrés Fernández Calderón**  
*Abogado Senior*

Email: [gfernandez@gha.com.co](mailto:gfernandez@gha.com.co) | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.